MODIFICACIÓN DE ANEXO Nº 1, PROYECTO Y CONVENIO

"PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

COMUNA DE TALTAL

En Antofagasta a 10 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por doña Daniella Contador Apablaza, Cédula Nacional de Identidad N° 10.886.149-5 ambos con domicilio en Antofagasta, calle Almirante Latorre N° 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Taltal , en adelante "La Municipalidad", "el Municipio" o la "Entidad Ejecutora" R.U.T. Nº 69.020.500-9, representada por su Alcalde don Guillermo Hidalgo Ocampo, C.I. N° 6.637.103-4, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 515, han convenido en modificar el Anexo Nº 1, el Proyecto y el Convenio de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, según el siguiente tenor:

PRIMERO: Que las partes, con fecha 02 de Enero de 2012, celebraron un Convenio denominado "Convenio de Ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 001 de fecha 06 de Enero de 2012.

SEGUNDO: Que mediante Ordinarios Nº 232 de Fecha 29 de Agosto de 2012 y Nº 236 de fecha 07 de Septiembre de 2012, el Alcalde de la I. Municipalidad de Taltal, solicita la modificación del Anexo 1 y del proyecto comunal que forma parte del convenio ya individualizado por las razones señaladas en dichos Ordinarios.

TERCERO: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto las partes vienen en modificar el Anexo 1, el Proyecto Comunal y el Convenio, actualmente vigente, según el siguiente tenor:

a) En lo relativo a **DESCRIPCIÓN DEL CARGO COORDINADORA COMUNAL**, en el Numeral III.- Requisitos: Deróguense los requisitos de estudio y el requisito de Experiencia Previa.

b) Modificase el presupuesto según el siguiente tenor:

Ítem	C2	Detalle	Disminúyase	Aumentase
Gastos en personal operacional	21	Personal a honorarios	$ 2.115.750.-	
Gastos Operacionales	48	Servicios Técnicos y Profesionales		$1. 615.750.-.
Gastos Operacionales	42	Alimentación y bebidas		$200.000.-
Gastos Operacionales	43	Materiales de uso y consumo		$100.000.-
Gastos Operacionales	46	Publicidad y Difusión		$100.000.-
Gastos Operacionales	49	Otros gastos operacionales		$100.000.-

CUARTO: Todas las disposiciones del Anexo 1, Proyecto Comunal y Convenio de fecha 02 de Enero de 2012 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTO: La presente modificación deberá surtir sus efectos desde el día de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, doña **DANIELLA CONTADOR APABLAZA** consta de la Resolución Nº 203/SG de fecha 07 de Octubre de 2012 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 137 de 2001.
La personería de don Guillermo Hidalgo Ocampo como representante legal de la Municipalidad de Taltal consta de Oficio 194 del Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta.

SEPTIMO: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

DANIELLA CONTADOR APABLAZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

GUILLERMO HIDALGO OCAMPO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA